



RESOLUCION N° 13859

VISTO:

El expediente CO-0062-00685203-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 10.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Laura Raquel Mendizábal – DNI N° 25.512.305, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Juguetería” (Comercio mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 4).

Nombre o razón social: Laura Raquel Mendizábal – DNI N° 25.512.305.

Domicilio: 9 de Julio N° 2.372.

Art. 2º: Previo a la autorización a que refiere el artículo 1º, la solicitante deberá dar cumplimiento a la referencia N° 13 establecida en el Capítulo 4 – Del Uso del Suelo del Reglamento de Zonificación.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCION N° 13859

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando